



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 09 de Octubre de 2018.

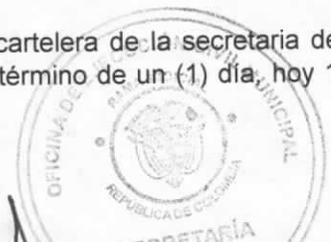
Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Accionante : NELSON CARDONA ARBELAEZ
Accionado : SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
Vinculado : SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
Radicación : 76001-40-03-009-2018-00176-00

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **NELSON CARDONA ARBELAEZ**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **NELSON CARDONA ARBELAEZ**, que mediante Auto Interlocutorio No. 2179 de fecha Ocho (08) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018), el juzgado... **1. INFORMAR** a la parte accionante sobre la admisión de su acción de Tutela. **2. INFORMAR** a la entidad **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI** a través de su Secretario, Representante Legal o quien haga sus veces sobre la tramitación de la presente acción de tutela instaurada en su contra. Córrese traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DOS (02) DÍAS**, para que ejerza su derecho de defensa. **3. VINCÚLESE** dentro de la presente acción de tutela a la **SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI** para que si a bien lo tiene intervenga en el trámite de la presente acción, ya sea como coadyuvante de la parte accionante o de la parte accionada según su conveniencia para lo cual se le concede el término de **DOS (02) DÍAS**, contados a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2591 de 1991. **4. TENER** como aportados los documentos que aparecen en el libelo de la demanda y que sirven como pruebas. Para la notificación a las partes intervinientes, **realícese por la vía más expedita y efectiva**, con los anexos necesarios, a quien también se notificará de este auto; así mismo se intentará vía correo electrónico si se estima conducente. Se advertirá a las partes intervinientes, a través de su Representante Legal, o quienes hagan sus veces, de su deber de contestar la demanda de tutela, so pena de tener por ciertos los hechos expuestos por la parte accionante. **NOTIFÍQUESE LA JUEZ ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 10 de Octubre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co